

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**2970 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 30 de abril de 2010, relativa a notificación de cargos recaídos en expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

Por la Sra. Consejera Delegada de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, con fecha 30 de abril de 2010, se adoptó la Resolución de tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los posibles infractores que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la Propuesta de Resolución realizada por la Responsable Dña. Lucía de León Hernández, de fecha 22 de abril de 2010.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, transferidas a esta Corporación por Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 34.2 y artº. 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 3.4.85; rect. BOE nº 139, de 11.6.85); corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo, habiendo delegado dicha atribución por Decreto nº 2648, de fecha 24 de septiembre de 2009, en la Consejera de Medio Ambiente, Dña. Natalia del Carmen Évora Soto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 112, de 14.1.99, por lo que se

#### R E S U E L V E:

Primero.- Notificar a los titulares de los expedientes sancionadores que se citan los cargos que se especifican en relación a los expedientes instruidos por este Cabildo por infracciones a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC nº 60, de 15.5.00):

1.- EXPTE. DMA: 18/08; TITULAR: D. Carmelo Antonio Cabrera Martínez; POBLACIÓN: Morro Jable; FECHA DE DENUNCIA: 31 de agosto de 2008; HECHO INFRACTOR: por circulación y estacionamiento de vehículo fuera de pista, dentro del Espacio Natural Protegido “Parque Natural de Corralejo” (F-2); INFRACCIÓN: artº. 224.2.a) de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos; CUANTÍA: 601,01 euros; INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. Antonio Curbelo Cabrera; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María Gutiérrez Marichal.

2.- EXPTE. DMA: 29/08; TITULAR: D. Norbert Sommer; POBLACIÓN: Morro Jable; FECHA DE DENUNCIA: 21 de noviembre de 2008; HECHO INFRACTOR: por circulación y estacionamiento de vehículo fuera de pista, dentro del Espacio Natural Protegido “Parque Natural de Jandía” (F-3); INFRACCIÓN: 224.2.a) de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos; CUANTÍA: 601,01 euros; INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: D. Antonio Curbelo Cabrera; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María Gutiérrez Marichal.

Segundo.- Así mismo se le advierte, que la multa deberá ser satisfecha mediante ingreso en la cuenta corriente nº 0049.0584.50.2610727041 del Banco Santander-Central Hispano de Puerto del Rosario, que figura al nombre del Cabildo Insular de Fuerteventura, haciendo constar en el documento de ingresos el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Servicio Jurídico del Departamento de Medio Ambiente de esta corporación, ubicado en el Edificio de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Lucha Canaria, 112, en Puerto del Rosario, personalmente o por cualquier medio que quede constancia del abono de la deuda, dicha deuda deberá ser satisfecha en los términos y plazos que a continuación se especifica conforme a los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre:

a) La notificación de la presente Resolución recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrá plazo para abonar la deuda, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) La notificación de la presente Resolución recibida entre los días 16 y último de cada mes, tendrá de plazo para abonar la deuda, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el día inmediato hábil siguiente.

Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos e intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será el 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Tercero.- Notificar la presente resolución al infractor y demás interesados en el procedimiento de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 109.e), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Cuarto.- Remitir al Boletín Oficial de Canarias para su publicación.

Quinto.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.”

Puerto del Rosario, a 30 de abril de 2010.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada, Natalia del Carmen Évora Soto.